



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Lunes, 21 de diciembre de 1998 – Número 253

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios de información pública de instalaciones eléctricas	7.818
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depositados los Estatutos de la Asociación Cántabra de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales.....	7.818
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 1999.....	7.818
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificaciones de Resoluciones en expedientes sancionadores	7.822
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables.....	7.822
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Notificación de Resolución en procedimiento sancionador.....	7.823
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Circular sobre gestión de créditos presupuestarios	7.823

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.–Anuncio de rectificación y Resoluciones anunciando concurso y subasta procedimiento abierto.....	7.825
-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Autoridad Portuaria de Santander.....	7.825
Ministerio de Economía y Hacienda.....	7.826
Ministerio del Interior.....	7.828
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.829

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.842
-----------------------------------------------	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Reinosa	7.843
---------------	-------

3. Economía y presupuestos

Hazas de Cesto.....	7.843
---------------------	-------

4. Otros anuncios

Campoo de Enmedio, Santander y Valdeprado del Río	7.844
---------------------------------------------------------	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.....	7.845
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander.....	7.845
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega	7.846

2. Otros anuncios

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.....	7.847
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.....	7.847
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Cuatro de Santander.....	7.847

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Consorcio para Altamira	7.848
-------------------------------	-------

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica Rioseco-Cosío, tramo número 2 La Brezosa-Cosío.

Expediente: AT-78/97.

Peticionario: «Electra El Vendul, S. C.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Rionansa.

Finalidad de la instalación: Proporcionar suministro eléctrico a la zona.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada Rioseco-Cosío, tramo número 2 La Brezosa-Cosío:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 1.640 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 5 de la línea Rioseco-Cosío, en La Brezosa.

Final: Apoyo número 12, en Cosío.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Cosío número 1 y su red de BT:

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-220 V.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Cosío número 2 y su red de BT:

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-220 V.

Presupuesto: 31.009.998 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.—P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

98/309122

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica Rioseco-Cosío, tramo número 1 Rioseco-La Brezosa.

Expediente: AT-79/97.

Peticionario: «Electra La Molina».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Rionansa.

Finalidad de la instalación: Proporcionar suministro eléctrico a la zona.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada Rioseco-Cosío, tramo número 1 Rioseco-La Brezosa:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 857 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 18 de la línea número 3, Celis-Puentenansa-Cabrojo.

Final: Apoyo número 5 en La Brezosa.

Centro de transformación:

Denominación: La Brezosa.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398 V.

Presupuesto: 9.173.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.—P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

98/309076

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de noviembre de 1998, han sido depositados los estatutos de la Asociación Cántabra de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales. Su ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos aquellos que estén debidamente habilitados por la autoridad laboral para prestar sus servicios como técnicos superiores en prevención de riesgos laborales y ejerzan su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria sin pertenecer a organismos, instituciones, unidades y cargos de la Administración Pública con competencia en materia de prevención de riesgos laborales, siendo los firmantes del acta de constitución doña Marta Solares Domínguez, DNI 13934008; don Juan Manuel Abascal San Julián, DNI 13915253; doña María Paz Nozal Asenjo, con DNI 13793345; don Luis M. Truán Silva, con DNI 14920778; doña María Concepción González Puerta, con DNI 13716382; don Rafael Castillo Palazuelos, con DNI 13772803; don José María Carbo Saiz, con DNI 13688091, y doña Silvia Santos Sastre, con DNI 20204244.

Santander, 9 de diciembre de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

98/325356

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre, que modifica el

artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, esta Dirección General de Trabajo, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos correspondientes, ha resuelto:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la relación de fiestas laborables locales retribuidas y no recuperables para el año 1999, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

ANEXO

Relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 1999, que se incluye como anexo a la Resolución de la Dirección General de Trabajo de Cantabria de 14 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
Alfoz de Lloredo	La Virgen de Guía	8	Febrero
	San Isidro Labrador	15	Mayo
Ampuero	La Virgen Niña	8	Septiembre
	San Mateo	21	Septiembre
Anievas	Santa Ana	26	Julio
	Nuestra Señora de las Nieves	5	Agosto
Arenas de Iguña	Jueves Santo	1	Abril
	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
Argoños	San Esteban	3	Agosto
	San Roque	16	Agosto
Arnuero	Lunes de Pascua	5	Abril
	San Pedro Apóstol	29	Junio
Arredondo	San Íñigo	1	Junio
	San Pelayo	28	Junio
Astillero (El)	San Pedro Apóstol	29	Junio
	Nuestra Señora de la Asunción	16	Agosto
Bárcena de Cicero	Corpus Christi	3	Junio
	Santa Ana	26	Julio
Bárcena de Pie de Concha	San Pedro Apóstol	29	Junio
	San Lorenzo	10	Agosto
Bareyo	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
	San Pedruco	3	Septiembre
Cabezón de Liébana	San Bartolomé	24	Agosto
	La Virgen de la Luz	8	Septiembre
Cabezón de la Sal	San Pedro Apóstol	29	Junio
	Virgen del Campo	13	Agosto
Cabuérniga	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
	Feria del Valle	22	Octubre
Camaleño	Fiesta de la Salud	2	Julio
	Fiesta de la Cruz	14	Septiembre
Camargo	San Juan Bautista	24	Junio
	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
Campoo de Yuso	San Pedro Apóstol	29	Junio
	Nuestra Señora de las Nieves	5	Agosto
Cartes	San Roque	16	Agosto
	San Cipriano	16	Septiembre
Castañeda	La Santa Cruz	3	Mayo
	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
Castro Urdiales	San Juan Bautista	24	Junio
	San Andrés	30	Noviembre
Cieza	San Sebastián	20	Enero
	San Bartolomé	24	Agosto
Cillorigo de Liébana (Tama)	Santa Cruz	14	Septiembre
	Feria de los Santos	2	Noviembre
Colindres	San Juan Bautista	24	Junio
	San Ginés	25	Agosto
Comillas	San Pedro Apóstol	29	Junio
	Santo Cristo del Amparo	16	Julio
Corrales de Buelna (Los)	San Juan Bautista	24	Junio
	San Roque	16	Agosto
Corvera de Toranzo	San Juan Bautista	24	Junio
	San Pedro Apóstol	29	Junio

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
Enmedio	–	12	Febrero
	San Mateo	21	Septiembre
Entrambasaguas	San Vicente	1	Septiembre
	San Lucas	19	Octubre
Escalante	San Bartolomé	24	Agosto
	Exaltación de la Santa Cruz	14	Septiembre
Guriezo	San Vicente	22	Enero
	Nuestra Señora de las Nieves	5	Agosto
Hazas de Cesto	San Roque	16	Agosto
	San Cipriano	16	Septiembre
Hermandad de Campoo de Suso	Nuestra Señora de Labra	5	Agosto
	San Roque	16	Agosto
Herrerías	Fiesta del Cristo de Bielva	13	Septiembre
		14	Septiembre
Lamasón	San Bartolomé	24	Agosto
	Ferial Anual	5	Noviembre
Laredo	La Batalla de Flores	27	Agosto
	San Martín	11	Noviembre
Liendo	San Isidro Labrador	15	Mayo
	San Emeterio	30	Agosto
Liérganes	San Pantaleón	27	Julio
	San Lorenzo	10	Agosto
Limpias	–	–	–
	–	–	–
Luena	Nuestra Señora de los Remedios	8	Septiembre
	Santa Teresa de Jesús	15	Octubre
Marina de Cudeyo	San Isidro Labrador	15	Mayo
	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
Mazcuerras	San Juan Bautista	24	Junio
	Santa Ana	26	Julio
Medio Cudeyo	San Pedro Apóstol	29	Junio
	San Roque	16	Agosto
Meruelo	San Bartolomé	24	Agosto
	San Miguel Arcángel	29	Septiembre
Miengo	La Virgen del Monte	24	Agosto
	San Miguel Arcángel	29	Septiembre
Miera	San Mateo	21	Septiembre
	San Román	18	Noviembre
Molledo	La Virgen del Camino	8	Septiembre
	Nuestra Señora de las Maravillas	10	Septiembre
Noja	San Pedro Apóstol	29	Junio
	Santos Mártires	30	Agosto
Penagos	Nuestra Señora de los Remedios	25	Marzo
	San Juan Bautista	24	Junio
Peñarrubia	–	15	Mayo
	–	11	Octubre
Pesaguero	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
	Nuestra Señora de la Luz	8	Septiembre
Pesquera	San Roque	16	Agosto
	San Miguel Arcángel	29	Septiembre
Piélagos	Santa Ana	26	Julio
	La Virgen de Valencia	8	Septiembre
Polaciones	San Antolín	2	Septiembre
	–	14	Octubre
Polanco	San Bernabé	11	Junio
	San Pedro Ad-Víncula	2	Agosto
Potes	San Vicente Mártir	22	Enero
	Día de la Cruz	14	Septiembre
Puente Viesgo	La Virgen de Gracia	24	Mayo
	San Lorenzo	10	Agosto
Ramales	San Pedro Apóstol	29	Junio
	San Valentín	30	Junio
Rasines	San Roque	16	Agosto
	Santos Mártires	27	Septiembre
Reinosa	San Sebastián	20	Enero
	San Mateo	21	Septiembre

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
Reocín	San Cipriano	16	Septiembre
	San Miguel Arcángel	21	Septiembre
Ribamontán al Mar	San Salvador	6	Agosto
	Nuestra Señora de Latas	8	Septiembre
Ribamontán al Monte	San Roquín	17	Agosto
	San Lucas	19	Octubre
Rionansa	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
	San Miguel Arcángel	29	Septiembre
Riotuerto	San Juan Bautista	24	Junio
	San Cipriano	16	Septiembre
Rozas de Valdearroyo	San Pedro Apóstol	29	Junio
	San Mateo	21	Septiembre
Ruento	San Sebastián	20	Agosto
	San Fructuoso	9	Septiembre
Ruesga	Santa Ana	26	Julio
	El Milagro	3	Septiembre
Ruiloba	El Remedio	2	Julio
	El Mozucu	9	Septiembre
San Felices de Buelna	San Félix	28	Mayo
	San Pedro Apóstol	29	Junio
San Miguel de Aguayo	La Octava	7	Junio
	San Miguel Arcángel	29	Septiembre
San Pedro del Romeral	San Pedro Apóstol	29	Junio
	Santo Mártires	30	Agosto
San Roque de Riomiera	La Ascensión del Señor	13	Mayo
	San Roque	16	Agosto
Santa Cruz de Bezana	Santa Cruz	3	Mayo
	San Judas Tadeo	10	Septiembre
Santa María de Cayón	La Magdalena	22	Julio
	San Roque	16	Agosto
Santander	La Virgen del Mar	24	Mayo
	Santos Mártires	30	Agosto
Santillana del Mar	Santa Juliana	28	Junio
	San Roque	16	Agosto
Santiurde de Reinosa	San Jorge	23	Abril
	La Natividad de Nuestra Señora	8	Septiembre
Santiurde de Toranzo	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
	San Francisco de Asís	4	Octubre
Santoña	Viernes de Carnaval	–	Febrero
	Virgen del Puerto	8	Septiembre
San Vicente de la Barquera	San Vicente Mártir	22	Enero
	Nuestra Señora de la Barquera	8	Septiembre
Saro	San Tirso	28	Enero
	San Lorenzo	10	Agosto
Selaya	San Juan Bautista	24	Junio
	San Roque	16	Agosto
Soba	San Isidro Labrador	17	Mayo
	Nuestra Señora de Yrias	8	Septiembre
Solórzano	San Roque	16	Agosto
	Virgen del Milagro	8	Septiembre
Suances	Nuestra Señora del Carmen	15	Julio
	–	16	Julio
Tojos (Los)	–	24	Junio
	–	1	Octubre
Torrelavega	San Roque	16	Agosto
	San Cipriano	16	Septiembre
Tresviso	San Pedro	5	Julio
	San Andrés	29	Noviembre
Tudanca	–	6	Agosto
	–	10	Septiembre
Udías	–	16	Julio
	–	3	Agosto
Valdáliga	–	14	Junio
	–	11	Noviembre
Valdeolea	Santa Eulalia	12	Febrero
	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
Valdeprado del Río	Santa Marina	20	Julio
	Nuestra Señora de las Nieves	5	Agosto
Valderredible	San Isidro Labrador	15	Mayo
	Virgen de la Velilla	8	Septiembre
Val de San Vicente	Jueves Santo	1	Abril
	Santos Mártires	30	Agosto
Vega de Liébana	Jueves Santo	1	Abril
	—	7	Diciembre
Vega de Pas	La Ascensión del Señor	13	Mayo
	Nuestra Señora de la Vega	8	Septiembre
Villacarriedo	San Pedro Apóstol	29	Junio
	Nuestra Señora del Carmen	16	Julio
Villaescusa	Santos Mártires	30	Agosto
	Nuestra Señora de Socabarga	8	Septiembre
Villafufre	Santa Isabel	2	Julio
	San Andrés	30	Noviembre
Villaverde de Trucíos	Jueves Santo	1	Abril
	San Pablo	30	Junio
Voto	San Isidro Labrador	14	Mayo
	Nuestra Señora de la Merced	24	Septiembre

98/328491

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la Resolución al recurso presentado contra sanción en expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente: 25/97. Nombre y apellidos: Don Juan Pablo López Fernández. DNI: 50.438.880. Domicilio: Avenida de Portugal, 63-5.ª derecha. Localidad: Madrid. Sanción: 10.000 pesetas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin haber interpuesto recurso contencioso-administrativo deberá hacer efectiva la sanción mediante su ingreso en cualquier oficina del Banco de Santander.

Santander, 9 de diciembre de 1998. El director general de Turismo. Fermín Unzué Pérez.

98/327118

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, las resoluciones a los recursos formulados contra sanción en expedientes sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente: 280/97. Nombre y apellidos: Don Manuel Ortiz Ceballos. DNI: 13.920.314-R. Domicilio: Plaza del Corro, 61-2. Localidad: Santiago de Cartes. Sanción: 10.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo anteriormente citado deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander, 9 de diciembre de 1998. El director general de Turismo. Fermín Unzué Pérez.

98/327107

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Vega Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ruiseñada (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/307349

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Boreas Eólica, S. L.», para la construcción de parque eólico en suelo no urbanizable de Soto Rucandio, Quintanilla de Rucandio y Allén del Hoyo (Valderredible).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/315178

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-24/98.

Datos del denunciado: «Agroganaderos Tejada, S. L.».

CIF: B-13221692.

Domicilio: Abanillas (Val de San Vicente).

Hechos: Impedir al facultativo veterinario de Producción y Sanidad Animal de la comarca número 25 la realización de la inspección de los crotales de las reses de su establo, al ser expulsado de la explotación a las diecinueve horas del día 25 de febrero de 1998.

Los indicados hechos responden a la infracción tipificada en el artículo 209 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias, que desarrolla la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952.

Propuesta de sanción: Imponer a «Agroganaderos Tejada, S. L.», la sanción de veinticinco mil (25.000) pesetas de multa.

Frente a dicha Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Trascurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, para lo cual deberá retirar el correspondiente abonaré en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 3 de diciembre de 1998.—El director general de Ganadería, Ángel Martínez Roiz.

98/324266

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Circular sobre gestión de créditos presupuestarios

La gestión presupuestaria plantea en las administraciones modernas, un reto permanente por la consecución de niveles de eficacia, acordes con las exigencias de una programación adecuada, y con frecuencia difícil de conseguir como consecuencia de una tradicional rigidez en la interpretación de las normas que en los distintos cuerpos legales desarrollan el principio de anualidad presupuestaria.

En los momentos actuales, se está pretendiendo por parte de la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria agilizar la tramitación de los expedientes de gasto y pago, a fin de cumplir más fielmente el mandato constitucional recogido en el artículo 103 de la Constitución Española, que señala la eficacia como uno de los principios a los que debe responder la actuación de la Administración Pública al servicio de los intereses generales.

Uno de los aspectos que está necesitando más urgentemente contar con criterios y procedimientos claros y uniformes es el derivado del tratamiento que corresponde dar

a los gastos generados en los últimos períodos de un ejercicio presupuestario, y que por diferentes causas no han sido contabilizados a finalizar éste. Se abre aquí la polémica de si procede o no la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente para, con cargo a ellos, atender dichos gastos o, por el contrario, pueden ser imputados otros a los créditos del nuevo ejercicio.

El tratamiento que la Administración del Estado ha venido concediendo a este tipo de gastos tiene un largo recorrido, apareciendo como antecedente más significativo la Real Orden de 12 de marzo de 1904, que reguló lo que se denominó «obligaciones de ejercicios cerrados». El contenido de la citada norma impregnó los comportamientos de la Administración durante un largo periodo.

El proceso administrativo a seguir para poder hacer efectivos los importes de prestaciones llevadas a cabo dentro del año, pero que por distintas causas no se pudo dejar reconocida la obligación antes de su finalización, era largo y complicado (tramitación de expedientes especiales de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados), perjudicando con frecuencia a los acreedores, que teniendo un derecho válidamente adquirido, no lo veían materializado porque la Administración, unilateralmente, así lo estimaba en cumplimiento de su propia normativa.

Evidentemente este comportamiento vulnera el contenido del artículo 1.091 del Código Civil, que dice:

«Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de Ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos», y 1.256, que dice:

«La validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes».

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 introdujo una importante modificación en la normativa sobre esta materia, al incorporar al contenido del artículo 63.2 de la Ley General Presupuestaria un nuevo apartado, según el cual, no obstante el hecho de que con cargo a los créditos de gastos de un ejercicio, sólo pueden contraerse obligaciones que correspondan a prestaciones realizadas en el año, por excepción se podrán aplicar a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago

«Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridas en ejercicios anteriores».

Esta norma supuso terminar con la pesadilla que representaba la tramitación de las «Obligaciones de ejercicios anteriores», que constituía un camino plagado de dificultades.

Curiosamente, la Ley 7/84, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria en su artículo 38.2, recoge la siguiente redacción:

«2. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de sus Ordenes de pago, las siguientes obligaciones:

c) La derivadas de ejercicios anteriores que no pudieron ser reconocidas en ellos dentro de los límites establecidos en la ley de presupuestos».

Es decir, el legislador autonómico se adelantó a las modificaciones que experimentó el Texto Refundido de Ley General Presupuestaria, recogiendo en la Ley de Finanzas las teorías que en aquellos momentos ya eran propugnadas por gran parte de los expertos en gestión presupuestaria.

La otra forma de atender obligaciones derivadas de prestaciones efectuadas en ejercicios anteriores ha sido la consistente en incorporar remanentes de crédito, solución que se viene utilizando preferentemente en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

El artículo 37.2 de la Ley de Finanzas regula las incorporaciones de crédito, con carácter potestativo, no imperativo, pues el punto 2. dice:

«... podrán incorporarse.....».

c) Los créditos que garanticen compromisos de gastos contraídos antes del último mes de ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio».

Contenido similar recoge el artículo 30.1.d) de la vigente Ley de Presupuestos 6/97, de 30 de diciembre.

De todo lo expuesto se puede concluir que el marco legal autonómico en este momento configura dos posibles opciones para atender gastos derivados de ejercicios anteriores:

a) Acogiéndose al artículo 38.2.c) de la Ley 7/84, imputar a los créditos del presupuesto corriente, y

b) Acogiéndose al artículo 37.2 de la Ley 7/84, o 30.1.d) de la Ley 6/97, incorporando remanente de crédito.

En cuanto a la opción b), incorporación de remanentes de crédito, conviene realizar algunas reflexiones:

1.^a Las incorporaciones son potestativas, «podrán...», luego no parece lógico ni justo y contraviene el sentido común que el reconocimiento de unas obligaciones derivadas de actos administrativos válidamente realizados queden condicionadas a un trámite potestativo.

2.^a Las incorporaciones de crédito exigen contar con financiación así, el artículo 30.1 de la ley 6/97, de Presupuestos para 1998, dice:

«... previo expediente que acredite su existencia y financiación...».

Por tanto, podría ocurrir que aun queriendo la autoridad correspondiente realizar la incorporación, no pueda efectuarse, por falta de financiación.

3.^a Vincular el cobro de unos derechos por los acreedores al proceso de incorporación de remanentes, puede conllevar en la práctica una discriminación entre éstos, ya que su derecho será realizable en un período más o menos breve, en función de la mayor o menor capacidad de gestión del órgano que ha de tramitarlo.

4.^a La incorporación de remanentes de crédito conlleva un trámite largo, que retrasa inevitablemente varios meses el reconocimiento de la obligación y el pago. Ello produce frecuentemente devengo de intereses de demora en los casos en que la norma lo prevea, como es el caso del artículo 100 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Respecto de la opción a), abonar este tipo de gastos con cargo a los créditos del ejercicio corriente ofrece las siguientes peculiaridades:

a) Permite continuar los procedimientos sin interrupciones que puedan afectar incluso a la gestión de los gastos de propio ejercicio (por ejemplo, en el caso de obras, puede ocurrir que, si la certificación «n» está pendiente de tramitación por no haberse incorporado los remanentes, las «n+1», «n+2», etcétera, que deberán ser aplicadas al nuevo presupuesto, quedan retenidas hasta que se tramite la primera.

b) La incorporación de remanentes dejará de tener la urgencia y premiosidad habituales, permitiendo seleccionar como incorporables, aquéllos que estén justificados, teniendo en cuenta que parte de los créditos previstos para el ejercicio han sido consumidos al inicio del mismo para atender gastos realizados en el anterior.

Por lo expuesto se puede afirmar que, con cargo a los créditos del nuevo presupuesto, pueden y deben asumirse los compromisos de ejercicios anteriores que no pudieron serlo en su momento, atendiendo así a la más elemental justicia, que recomienda que antes de contraer nuevos compromisos en cada ejercicio, el gestor diligente debe garantizar con los créditos del nuevo presupuesto los que están sin extinguir.

Para terminar, conviene precisar que en los créditos del ejercicio corriente, con cargo a los cuales se pueden atender compromisos de anteriores, habrá que diferenciar entre los créditos ordinarios equivalentes a los del ejercicio anterior, con cargo a los cuales se podrán atender los compromisos derivados de dicho ejercicio, y el crédito específico de «Ejercicios Anteriores», al cual se imputarán los gastos materializados en ejercicios anteriores al anterior.

Por todo ello, a fin de agilizar los procedimientos de gestión se cursan las siguientes Instrucciones:

Primera.- Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos en el ejercicio inmediato anterior, que conta-

ron con adecuada y suficiente cobertura de crédito, se podrán imputar a los créditos equivalentes del ejercicio corriente.

Se contabilizarán con cargo a dichos créditos del ejercicio corriente tanto los gastos realizados en el inmediato anterior, que no pudieron ser contabilizados en el mismo, como los realizados en el corriente, cuya financiación deriva de créditos comprometidos en el ejercicio anterior.

Segunda.- A efectos de lo mencionado en la Instrucción anterior, una vez iniciado el ejercicio presupuestario, por las Consejerías correspondientes, en el área de su competencia, se elaborará una relación de gastos pendientes de reconocer y abonar, cuyo compromiso deriva del ejercicio inmediato anterior. En base a los datos de la citada relación, se dictará propuesta de Resolución, de Autorización y Disposición con cargo al crédito del ejercicio corriente que se corresponda con el que inicialmente soportaba el gasto en el ejercicio de procedencia.

A este documento de imputación a créditos de corriente deberán acompañarse copias de los acuerdos o resoluciones de adjudicación que dieron lugar a los compromisos de gasto.

Tercera.- Por las intervenciones Delegadas se procederá a examinar los datos recogidos en la mencionada propuesta. Especialmente se deberá verificar:

–Que la cuantía del documento o documentos AD es igual o inferior al remanente de crédito existente en el concepto correspondiente al final del ejercicio inmediato anterior.

–Que los créditos de corriente a los que se propone la imputación son adecuados.

–Que el acuerdo o resolución será adoptada por órgano competente.

De encontrarlo correcto, se fiscalizará de conformidad, informando de ello al órgano gestor, a fin de que apruebe dicho acuerdo o resolución.

Cuarta.- Una vez materializadas las anteriores operaciones, se podrá continuar con la tramitación de dichos expedientes imputando a los créditos de corriente los gastos del año inmediato anterior, siempre que la documentación responda a las exigencias propias del tipo de gasto de que se trate.

Quinta.- No obstante lo regulado en las instrucciones anteriores, los órganos gestores tramitarán, si lo consideran necesario, los expedientes de incorporación de remanentes por el importe de los créditos no gastados en el ejercicio inmediato anterior, siempre que correspondan a los que, conforme a la normativa vigente en cada momento, puedan considerarse como créditos incorporables.

Sexta.- En caso de ser acordadas las incorporaciones, se realizarán las operaciones contables necesarias para imputar a los créditos incorporados los gastos ya contabilizados con cargo a créditos de corriente, de forma que estos últimos recobren su situación inicial como créditos de libre disposición.

Para llevar a cabo dichas operaciones será necesario que por esta Consejería se acuerde el traspaso de las fases «OP» expedidas con cargo a créditos de corriente. Por los órganos competentes se dictarán los acuerdos o resoluciones de anulación de las fases «AD», aprobadas conforme recogen las instrucciones segunda y tercera anteriores.

Séptima.- Excepcionalmente y en aras de la eficacia administrativa, se podrán imputar a créditos del ejercicio corriente obligaciones correctamente contraídas en ejercicios anteriores al anterior que por causas justificadas no fueron contabilizadas, cuando su cuantía no exceda de 250.000 pesetas.

Cuando el importe sea superior, se habrá de tramitar expediente con cargo a los créditos de «ejercicios cerrados».

Los órganos responsables aportarán informe justificativo de la situación creada, cuidando en todo caso evitar las actuaciones que conduzcan al fraccionamiento de expedientes.

Octava.- La Intervención General dictará las instrucciones necesarias a fin de la adecuada contabilización de estas operaciones.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—El consejero de Economía y Hacienda, Rafael Gutiérrez Suárez.

98/325932

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación

Anunciada la subasta procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «terminación del Plan Miera», en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 2 de diciembre de 1998, número 240, se añade lo siguiente:

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4 de Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 9 de diciembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/326002

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto

Objeto 1: (371034) «Asistencia técnica atención al público en la Oficina de Información Turística de Castro Urdiales».

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1999.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de diciembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/325627

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841050) «Rehabilitación de la iglesia de Mazcuerras».

Tipo máximo de licitación: 16.647.643 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 2 de diciembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/325262

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Sorteo anual de la amortización de obligaciones del empréstito autorizado a esta Autoridad Portuaria de Santander por Leyes de 21 de abril y 17 de julio de 1953

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 100, de 20 de mayo de 1998, y «Boletín Oficial del Estado», número 126, de 27 de mayo de 1998, ante una representación de esta Autoridad Portuaria de Santander y en presencia de un notario público, el día 23 de octubre de 1998, en el domicilio de este organismo, al sorteo de la amortización de las obligaciones al 5% de las series A (700), B (420), C (640), D (330), E (240), F (800) y G (400), de las emitidas por esta Autoridad Portuaria, con el resultado siguiente:

SERIE "A": 700 OBLIGACIONES

6041 a 6050	7421 a 7430	7641 a 7650	8051 a 8060	8231 a 8240
6051 a 6060	7431 a 7440	7671 a 7680	8081 a 8090	8251 a 8260
6061 a 6070	7471 a 7480	7901 a 7910	8091 a 8100	8261 a 8270
6071 a 6080	7481 a 7490	7911 a 7920	8101 a 8110	8271 a 8280
6991 a 7000	7491 a 7500	7921 a 7930	8111 a 8120	8301 a 8310
7001 a 7010	7501 a 7510	7931 a 7940	8121 a 8130	8311 a 8320
7041 a 7050	7521 a 7530	7941 a 7950	8141 a 8150	8321 a 8330
7051 a 7060	7551 a 7560	7951 a 7960	8151 a 8160	8331 a 8340
7061 a 7070	7561 a 7570	7971 a 7980	8161 a 8170	8351 a 8360
7071 a 7080	7571 a 7580	7981 a 7990	8171 a 8180	8361 a 8370
7081 a 7090	7581 a 7590	8001 a 8010	8181 a 8190	8371 a 8380
7091 a 7100	7591 a 7600	8011 a 8020	8191 a 8200	8381 a 8390
7101 a 7110	7621 a 7630	8021 a 8030	8211 a 8220	8391 a 8400
7111 a 7120	7631 a 7640	8041 a 8050	8221 a 8230	8411 a 8420

SERIE "B" : 420 OBLIGACIONES

4681 a 3490	6851 a 6860	12091 a 12100	12591 a 12600	12701 a 12710
4691 a 3400	6861 a 6870	12411 a 12420	12601 a 12610	12741 a 12750
4701 a 3410	6871 a 6880	12421 a 12430	12611 a 12620	12751 a 12760
4741 a 3450	6881 a 6890	12431 a 12440	12621 a 12630	12761 a 12770
6801 a 6810	10841 a 10850	12491 a 12500	12631 a 12640	12771 a 12780
6811 a 6820	10851 a 10860	12541 a 12550	12641 a 12650	12781 a 12790
6821 a 6830	10861 a 10870	12551 a 12560	12661 a 12670	
6831 a 6840	10871 a 10880	12561 a 12570	12681 a 12690	
6841 a 6850	12081 a 12090	12571 a 12580	12691 a 12700	

SERIE "C" : 640 OBLIGACIONES

7301 a 7310	16151 a 16160	16631 a 16640	16791 a 16800	17341 a 17350
7311 a 7320	16161 a 16170	16641 a 16650	16851 a 16860	17351 a 17360
15971 a 15980	16171 a 16180	16651 a 16660	16871 a 16880	17361 a 17370
15981 a 15990	16201 a 16210	16661 a 16670	16881 a 16890	17371 a 17380
15991 a 16000	16211 a 16220	16671 a 16680	16891 a 16900	17381 a 17390
16001 a 16010	16221 a 16230	16681 a 16690	16901 a 16910	17391 a 17400
16011 a 16020	16231 a 16240	16691 a 16700	16911 a 16920	17421 a 17430
16021 a 16030	16471 a 16480	16701 a 16710	16921 a 16930	17431 a 17440
16061 a 16070	16511 a 16520	16711 a 16720	16931 a 16940	17441 a 17450
16071 a 16080	16521 a 16530	16751 a 16760	16941 a 16950	17451 a 17460
16091 a 16100	16571 a 16580	16761 a 16770	16951 a 16960	17461 a 17470
16121 a 16130	16611 a 16620	16771 a 16780	16961 a 16970	17491 a 17500
16141 a 16150	16621 a 16630	16781 a 16790	16971 a 16980	

SERIE "D" : 330 OBLIGACIONES

10631 a 10640	11301 a 11310	11441 a 11450	11921 a 11930	11991 a 12000
10641 a 10650	11311 a 11320	11461 a 11470	11931 a 11940	12001 a 12010
10761 a 10770	11351 a 11360	11471 a 11480	11941 a 11950	12021 a 12030
10781 a 10790	11371 a 11380	11811 a 11820	11951 a 11960	12031 a 12040
11271 a 11280	11401 a 11410	11821 a 11830	11961 a 11970	12041 a 12050
11281 a 11290	11411 a 11420	11861 a 11890	11971 a 11980	
11291 a 11300	11431 a 11440	11901 a 11910	11981 a 11990	

SERIE "E" : 240 OBLIGACIONES

5811 a 5820	5861 a 5870	5921 a 5930	6201 a 6210	6281 a 6290
5821 a 5830	5871 a 5880	5961 a 5970	6211 a 6220	6291 a 6300
5831 a 5840	5881 a 5890	5971 a 5980	6221 a 6230	6311 a 6320
5841 a 5850	5891 a 5900	5981 a 5990	6231 a 6240	6321 a 6330
5851 a 5860	5901 a 5910	6191 a 6200	6271 a 6280	

SERIE "F" : 800 OBLIGACIONES

2781 a 2790	5051 a 5060	5261 a 5270	7401 a 7410	7691 a 7700
2791 a 2800	5061 a 5070	5271 a 5280	7411 a 7420	7701 a 7710
2801 a 2810	5101 a 5110	5281 a 5290	7431 a 7440	7711 a 7720
2811 a 2820	5111 a 5120	5291 a 5300	7561 a 7570	7881 a 7890
2821 a 2830	5121 a 5130	5301 a 5310	7571 a 7580	7891 a 7900
2831 a 2840	5131 a 5140	5311 a 5320	7581 a 7590	7901 a 7910
2841 a 2850	5141 a 5150	5321 a 5330	7591 a 7600	7911 a 7920
2851 a 2860	5151 a 5160	5351 a 5360	7601 a 7610	7921 a 7930
2861 a 2870	5171 a 5180	5391 a 5400	7611 a 7620	7931 a 7940
4111 a 4120	5181 a 5190	5411 a 5420	7621 a 7630	7941 a 7950
4121 a 4130	5191 a 5200	5421 a 5430	7631 a 7640	7961 a 7970
4131 a 4140	5201 a 5210	5431 a 5440	7641 a 7650	7971 a 7980
4971 a 4980	5211 a 5220	5521 a 5530	7651 a 7660	7981 a 7990
4981 a 4990	5221 a 5230	5531 a 5540	7661 a 7670	7991 a 8000
4991 a 5000	5231 a 5240	7361 a 7370	7671 a 7680	8001 a 8010
5001 a 5010	5251 a 5260	7391 a 7400	7681 a 7690	8011 a 8020

SERIE "G" : 400 OBLIGACIONES

7411 a 7420	9161 a 9170	9261 a 9271	9361 a 9370	9491 a 9500
7421 a 7430	9171 a 9180	9281 a 9290	9371 a 9380	9511 a 9520
7431 a 7440	9201 a 9210	9291 a 9300	9381 a 9390	9521 a 9530
7441 a 7450	9211 a 9220	9301 a 9310	9421 a 9430	9531 a 9540
9121 a 9130	9221 a 9230	9311 a 9320	9431 a 9440	9541 a 9550
9131 a 9140	9231 a 9240	9321 a 9330	9441 a 9450	9551 a 9560
9141 a 9150	9241 a 9250	9341 a 9350	9451 a 9460	9561 a 9570
9151 a 9160	9251 a 9260	9351 a 9360	9481 a 9490	9571 a 9580

Santander, 29 de octubre de 1998.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.
98/302208

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial en Cantabria
Dependencia Regional de Recaudación
Unidad Regional

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional.

Procedimiento: Procedimiento de Recaudación. Notificación de providencia de apremio. Clave liquidación: K1610198051755898 1.

Obligado tributario: «Feycasa, S. L.».

NIF: B39035936.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida de Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 24 de noviembre de 1998.—La jefa de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

98/320466

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial en Cantabria
Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación, tras de haberse intentado por dos veces, a la persona que se relaciona en el anexo o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a sus representantes para ser notificado por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1997).

Santander, 9 de diciembre de 1998.—La jefa de la Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

ANEXO

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación, Sección de Aplazamientos.

Lugar: Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Procedimiento: Aplazamientos y fraccionamientos de pago (artículos 48 a 57 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

NIF	Sujeto pasivo	N.º expediente
20190996-D	Luis M. Gutiérrez Alcázar	399840003131M
13921182-H	María C. González Martínez	399840002415W
13501536-F	José Luis Serna Torres	399840003236H
39114096-C	Domingo Celdrán Pagan	399840003255Z
13720031-W	Urbano Sedano Vega	399840003250D
13727531-G	José Martínez Aurora	399840002893C
13774137-N	Ángel García Álvarez	399840003925V
B-39397583	«Arte Cisne, S. L.»	399840003116J

98/325080

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita al sujeto pasivo, obligado tributario o representante que se relaciona a continuación para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (tabla anexo 1).

Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 17 de junio de 1998.—El delegado especial adjunto de la AEAT, Iván José Gómez Guzmán.

ANEXO 1

Órgano responsable y lugar de comparecencia

- 28005. Administración de Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.
- 28006. Administración de Alcobendas, calle Ruperto Chapí, 30, 28100 Alcobendas.
- 28007. Administración de Alcorcón, calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.
- 28013. Administración de Aranjuez, Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.
- 28014. Administración de Arganda, calle Libertad, 6, 28500 Arganda.
- 28045. Administración de Colmenar Viejo, calle Cruz de San Francisco, 46, 28770 Colmenar Viejo.
- 28054. Administración de El Escorial, avenida Reyes Católicos, 4, 28280 El Escorial.

–28058. Administración de Fuenlabrada, calle Del Plata, 2-4-6, 28940 Fuenlabrada.

–28065. Administración de Getafe, avenida Juan de la Cierva, 25, 28902 Getafe.

–28074. Administración de Leganés, plaza de la Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.

–28092. Administración de Móstoles, calle Bécquer, 2, 28932 Móstoles.

–28115. Administración de Pozuelo de Alarcón, Cm. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.

–28148. Administración de Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches, calle V. Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.

–28601. Administración de Arganzuela, paseo de los Olmos, 20, 28005 Madrid.

–28602. Administración de Carabanchel, calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.

–28603. Administración Centro, calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.

–28604. Administración de Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.

–28605. Administración de Chamartín, calle Uruguay, 16-18, 28016 Madrid.

–28606. Administración de Fuencarral, calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.

–28607. Administración de Hortaleza, calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.

–28608. Administración Latina, calle Maquea, 18, 28024 Madrid.

–28609. Administración Mediodía, calle Puente de la Reina, 8, 28031 Madrid.

–28610. Administración de Moratalaz, calle Camino de Vinateros, 51, 28030 Madrid.

–28611. Administración de Retiro, plaza Dr. Laguna, 11-12-13, 28009 Madrid.

–28612. Administración de Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

–28613. Administración de San Blas, calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

–28614. Administración de Vallecas, calle Manuel Arranz, calle V. Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

–28615. Administración de Villaverde, calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.

–28616. Administración de Guzmán El Bueno, calle Guzmán El Bueno, 139, 28003 Madrid.

–28622. Dependencia de Recaudación, calle Guzmán El Bueno, 139, 28003 Madrid.

–28952. Dependencia Central de Recaudación, calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid.

Sujeto pasivo: Doña M. Isabel Hernando Hontoria. NIF/CIF: 05367625T. Número de expediente: S2040093390442041. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Isabel Hernando Hontoria. NIF/CIF: 05367625T. Número de expediente: S2040094390442053. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: «Manufacturas Gur, S. A.». NIF/CIF: A28400372. Número de expediente: S2040095390464440. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: «Manufacturas Gur, S. A.». NIF/CIF: A28400372. Número de expediente: S2040096390464462. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040093390301021. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040093390301032. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040094390301044. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040094390301055. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040095390301067. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040095390301078. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040096390301080. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Dolores Martínez López. NIF/CIF: 13669079H. Número de expediente: S2040096390301090. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Doña M. Teresa Vallejo Mariscal. NIF/CIF: 14914541F. Número de expediente: S2040093390429226. Procedimiento: Apremio. Órgano lugar: 28622. Unidad: 28782.

98/318971

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

Notificación por edicto

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento, se notifica al contribuyente que se detalla a continuación que en esta Secretaría se halla el fallo dictado en el acto administrativo contra el que se formuló la reclamación económico-administrativa cuya referencia se cita, a efectos de la posible impugnación en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Reclamación número: 1.304/98. Nombre: «SMC Inmobiliaria, S. A.». Sesión: 16 de septiembre de 1998. Fallo: Inadmisión a trámite.

Reclamación número: 1.558/98. Nombre: Doña María Teresa García González. Sesión: 5 de octubre de 1998. Fallo: Desestimada.

Reclamación número: 134/97. Nombre: Don José Ignacio Izquierdo Ruiz. Sesión: 5 de octubre de 1998. Fallo: Desestimada.

Reclamación número: 156/97. Nombre: «Fomento de Construcciones y Contratas». Sesión: 31 de julio de 1998. Fallo: Desestimada.

Reclamación número: 1.240/97. Nombre: Don Julio San José Corominas. Sesión: 29 de mayo de 1998. Fallo: Estimada.

Reclamación número: 2.301/97. Nombre: Don Andrés Alvarado López. Sesión: 5 de octubre de 1998. Fallo: Estimada.

Reclamación número: 2.302/97. Nombre: Doña Emilianita López Martín. Sesión: 5 de octubre de 1998. Fallo: Estimada.

Reclamación número: 2.783/97. Nombre: Don José Ramón Fernández Fonfría. Sesión: 31 de julio de 1998. Fallo: Estimada.

Reclamación número: 82/98. Nombre: Don José Luis González González. Sesión: 5 de octubre de 1998. Fallo: Estimada.

Reclamación número: 972/98. Nombre: Don Fernando Pombo de la Lastra. Sesión: 31 de julio de 1998. Fallo: Desestimado.

Reclamación número: 1.185/98. Nombre: Comunidad de Propietarios Los Manzanos. Sesión: 30 de octubre de 1998. Fallo: Desestimado.

Reclamación número: 1.285/98. Nombre: Don Marcial Miguel González. Sesión: 5 de octubre de 1998. Fallo: Inadmisible.

Reclamación número: 300/97. Nombre: Don Diego Acebedo Ruiz. Sesión: 30 de octubre de 1998. Fallo: Estimada.

Notificación por edicto

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento, se notifica al contribuyente que se detalla a continuación que en esta Secretaría se halla de manifiesto, por plazo de quince días, el expediente en el que fue dictado el acto administrativo contra el que se formuló la reclamación económico-administrativa cuya referencia se cita, pudiendo, dentro de dicho plazo, examinarlo y tomar las notas precisas, así como presentar escrito de alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de 1 de marzo de 1996, debiendo indicar en dicho escrito la referencia de la reclamación.

Reclamación número: 2.795/97. Nombre: Don Pedro Félix Nalda Nogués. Acuerdo S. pruebas.

Reclamación número: 149/98. Nombre: Don Francisco Javier Pérez Vidal. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 372/98. Nombre: Don Sergio Cueto Arconada. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 779/98. Nombre: «La Hornera, Sociedad Cooperativa». Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 944/98. Nombre: Don Luis Sanz Capa. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.166/98. Nombre: Don Felipe Castañeda Leal. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.277/98. Nombre: Doña Carmen Cagigas Salas. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.283/98. Nombre: Don Juan José Pelayo Rojo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.299/98. Nombre: Don Carlos Herreros de las Cuevas. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.321/98. Nombre: Doña María Ángeles Cotera Díez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.324/98. Nombre: Doña Remedios Linares Villalba. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 981/98. Nombre: Don Luis A. Martínez Villastrigo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 782/98. Nombre: Don José Ignacio Massot Bengoechea. Puesta de manifiesto.

Santander, 3 de diciembre de 1998.—El abogado del Estado secretario, Luis Aguilera Ruiz.

98/324963

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura de Tráfico de Vizcaya

Anuncio por el que se notifican propuestas de suspensión de permisos o licencias de conducción

La Jefatura de Tráfico de Vizcaya notifica a las personas que se citan a continuación que va a proponer al delegado del Gobierno en el País Vasco la suspensión de sus permisos y/o licencias de conducción por el tiempo que se indica y como consecuencia de los expedientes sancionadores motivados por haber infringido en Vizcaya las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Nombre y apellidos: Don Jorge Cruz Delgado. Número de expediente: 48/368.234. Fecha de denuncia: 6 de diciembre de 1997. Plazo de suspensión: Dos meses.

Nombre y apellidos: Don José Ángel Miguel Luis. Número de expediente: 48/460.548. Fecha de denuncia: 14 de enero de 1998. Plazo de suspensión: Tres meses.

Los interesados que seseen conocer el contenido íntegro del expediente sancionador y de la propuesta de resolución sancionadora deberán acudir a la Jefatura de Tráfico de Vizcaya, que se encuentra en la plaza del Sagrado Corazón, número 5-4.º, de Bilbao.

En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, los conductores citados podrán alegar en su defensa todo lo que consideren oportuno mediante escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico, cuya dirección es la indicada en el párrafo anterior.

Bilbao, 26 de noviembre de 1998.—La jefa provincial de Tráfico, accidental, Esther Martí Jiménez.

98/323718

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Reclamación cobro indebido a deudor con paradero desconocido

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo a nombre de don Alejandro Estébanez Hoyos, con documento nacional de identidad 77057180 y con último domicilio conocido en Santander, avenida de Los Castros, 69-A, 6.º, se ha llevado a cabo una revisión del expediente, observando que ha cobrado de más la cantidad de 36.000 pesetas correspondientes a los períodos 1 de enero al 31 de diciembre de 1997, por superar el límite máximo de ingresos computables para el año 1997, en aplicación de los artículos 12 y 13 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por el que se desarrolla la Ley 26/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 22), y artículo 37 de la Ley 666/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe, que deberá ser ingresado en el «Banco Herrero», oficina principal, de esta ciudad, en la cuenta 0043-0460-32-0200183365, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cuenta de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el artículo 90 del Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, siéndole reclamada la deuda a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer Resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo Social dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, por haberse rehusado en el domicilio referenciado, se expide la presente reclamación, en

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidio, Narciso Revuelta Ibáñez.

98/317161

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente 98/55 se ha formulado acuerdo de iniciación de expediente sancionador a doña María Carmen Fernández Rentería, con DNI 13652926 y número de afiliación 39/268.293/45, y domicilio en urbanización Las Acacias, 2-2 D, de Santander, cuyo contenido esencial es el siguiente: «Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un expediente sancionador conforme a lo previsto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social («Boletín Oficial del Estado» del día 15), y el Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio), de acuerdo con el siguiente contenido:

1) Presunto responsable: Doña María Carmen Fernández Rentería.

2) Hechos: Figura de alta en el Régimen General como trabajadora por cuenta ajena de la empresa de doña María Eugenia Martínez Fernández, con código cuenta cotización 39/1016864/67 desde el 29 de febrero de 1997. El 22 de diciembre de 1997 causa baja médica por enfermedad común, percibiendo el subsidio de incapacidad temporal a través de su empresa en régimen de pago delegado. Con fecha 21 de agosto de 1998 la Inspección de Trabajo remite el siguiente informe: Girada visita el día 12 de mayo de 1998 al centro de trabajo que la empresa que doña María Eugenia Martínez Fernández mantiene en urbanización Las Acacias, 13-bajo, de Santander, la subinspectora laboral actuante informa: Que en el momento de la visita de la inspección se encontraba prestando sus servicios en la empresa y centro de trabajo visitado la trabajadora doña María Carmen Fernández Rentería, con DNI 13652926, la cual se hallaba desempeñando labores propias de ayudante de cocina, con delantal e indumentaria apropiada para ello. Se comprueba que la precitada trabajadora es perceptora de prestaciones por incapacidad temporal, situación en la que se encuentra desde el día 22 de diciembre de 1997 derivada de enfermedad común y que prestaba sus servicios en la empresa sin que hubiese solicitado su baja en la citada prestación; prestación que es incompatible con el trabajo por cuenta ajena.

3) Calificación jurídica de los mismos: Falta grave, tipificada en el artículo 17 de la Ley 8/1988, en relación con el artículo 132, número 1.b del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

4) Sanciones que pudieran corresponder: Pérdida de la prestación durante tres meses.

5) Instructora del expediente: Doña María Jesús Palazuelos, DNI 72024752. El régimen de recusación del mismo está regulado por las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6) Órgano competente para resolver: Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria. Esta competencia está atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y artículo 37.1 del citado Real Decreto 928/1988.

7) Medidas cautelares adoptadas: No se adoptan medidas cautelares por estar de alta médica en el momento de iniciar el expediente sancionador. Se le informa que tiene usted derecho a examinar el expediente administrativo, formular alegaciones, aportar los documentos o informaciones que estime conveniente y, en su

caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo de iniciación del expediente, conforme establece el artículo 51.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril del Real Decreto 928/1998.

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 12 de noviembre de 1998.—El director provincial, el subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Narciso Revuelta Ibáñez.

98/308470

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hago saber: Por el presente edicto se comunica a don Valentín Ochoa Pérez que en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2.c) del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se halla a su disposición la cantidad de 994.762 pesetas, sobrante resultante de la subasta celebrada el día 8 de octubre de 1998, al objeto de que se persone para hacerle efectivo el pago de la cantidad citada.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander, 1 de diciembre de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/320352

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por el responsable del pago.

Régimen: 0111 390004873830. Deudor: «Inmobiliaria Covachos, S. A.». Período: 2/91 a 4/93. Importe: 43.258.860 pesetas.

Régimen: 0111 390100047369. Deudor: Don Fernando Miméndez Baranda. Período: 7/92 a 8/92. Importe: 87.423 pesetas.

Régimen: 0111 390100123454. Deudor: «Empr. Edit. Inf. Cantabria, S. A.». Período: 8/92 a 12/94. Importe: 33.145.802 pesetas.

Régimen: 0111 390100149827. Deudor: «Ediciones Cabarga, S. C.». Período: 6/92 a 4/94. Importe: 36.279.873 pesetas.

Régimen: 0111 390100202973. Deudor: «Pastelería del Norte, S. L.». Período: 3/93 a 11/93. Importe: 671.383 pesetas.

Régimen: 0111 390100271580. Deudor: «Inmobiliaria Ucida, S. L.». Período: 7/93 a 11/94. Importe: 3.628.470 pesetas.

Régimen: 0521 390000388862. Deudor: Don Ángel Alciturri Fernández. Período: 1/88 a 4/95. Importe: 2.079.228 pesetas.

Régimen: 0521 390029558075. Deudor: Doña M. Dolores Crespo Torre. Período: 3/83 a 4/91. Importe: 282.707 pesetas.

Régimen: 0521 390035440218. Deudor: Don José Luis Vega Acosta. Período: 1/85 a 2/97. Importe: 3.271.242 pesetas.

Régimen: 0521 390043999456. Deudor: Don J. Manuel Rodríguez Gutiérrez. Período: 10/86 a 6/97. Importe: 3.477.376 pesetas.

Régimen: 0521 390045535894. Deudor: Don Manuel Andreu Marinero. Período: 12/91 a 1/92. Importe: 50.590 pesetas.

Régimen: 0521 390055999871. Deudor: Doña María Cayón Cortijo. Período: 2/92 a 9/92. Importe: 185.068 pesetas.

Régimen: 0521 480070961421. Deudor: Don Julián Molleda García. Período: 3/91 a 12/96. Importe: 2.051.553 pesetas.

Régimen: 0611 501006818748. Deudor: Don Carlos Ríos Anjos. Período: 6/96 a 12/97. Importe: 110.333 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 2 de diciembre de 1998.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/323752

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por el responsable del pago.

Régimen: 0111 390001875015. Deudor: Don Cesáreo Cubillas González. Período: 11/92 a 8/94. Importe: 3.492.937 pesetas.

Régimen: 0111 390004734491. Deudor: Don Cesáreo Cubillas González. Período: 2/93 a 12/94. Importe: 1.438.267 pesetas.

Régimen: 0111 390005016401. Deudor: «Mesón R. El Balcón, S. C.». Período: 8/93 a 8/97. Importe: 1.287.934 pesetas.

Régimen: 0111 390100074247. Deudor: «Gutiérrez Castañeda, S. C.». Período: 11/92 a 10/93. Importe: 2.065.952 pesetas.

Régimen: 0111 390100118707. Deudor: Don José A. Saiz Gutiérrez. Período: 8/92 a 8/92. Importe: 122.400 pesetas.

Régimen: 0521 390017733472. Deudor: Don José A. Saiz Gutiérrez. Período: 10/94 a 11/94. Importe: 79.430 pesetas.

Régimen: 0521 390035004627. Deudor: Don Manuel Rábago Rebanal. Período: 1/89 a 8/95. Importe: 2.125.000 pesetas.

Régimen: 0521 390043872447. Deudor: Don Jesús A. Saiz Gascó. Período: 1/89 a 6/89. Importe: 56.828 pesetas.

Régimen: 0611 391002918118. Deudor: Don Antonio Gutiérrez Aguirre. Período: 7/95 a 7/96. Importe: 46.606 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 2 de diciembre de 1998.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/323753

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por el responsable del pago.

Régimen: 0111 390003559579. Deudor: «Trat. Térmicos de Cantabria, S. A.». Período: 9/93 a 12/93. Importe: 2.390.826 pesetas.

Régimen: 0111 390003905951. Deudor: «Promociones Pérez Galdós, S. A.». Período: 3/88 a 10/96. Importe: 4.336.369 pesetas.

Régimen: 0111 390004022654. Deudor: «Pescados Isasi, S. A.». Período: 7/95 a 3/97. Importe: 3.120.464 pesetas.

Régimen: 0111 390004423889. Deudor: «Montañesa de Pinturas, S. L.». Período: 8/94 a 3/96. Importe: 3.823.966 pesetas.

Régimen: 0111 390004447636. Deudor: «Recambios del Norte S. L.». Período: 2/96 a 10/96. Importe: 2.702.072 pesetas.

Régimen: 0111 390004452585. Deudor: «Constr. Parayas Park, S. L.». Período: 1/92 a 3/94. Importe: 1.769.554 pesetas.

Régimen: 0111 390004906566. Deudor: «North Computers, S. A.». Período: 6/93 a 7/93. Importe: 215.808 pesetas.

Régimen: 0111 390005164123. Deudor: «Nieblan, Sociedad Limitada». Período: 2/96 a 2/96. Importe: 50.794 pesetas.

Régimen: 0111 390100442342. Deudor: «Recambios del Norte, S. L.». Período: 4/96 a 6/96. Importe: 20.346 pesetas.

Régimen: 0111 390100448103. Deudor: «Desguace Naval de Camargo, S. L.». Período: 8/96 a 9/96. Importe: 3.241.843 pesetas.

Régimen: 0111 390100509838. Deudor: Don Juan García Castillo. Período: 3/94 a 5/96. Importe: 1.700.582 pesetas.

Régimen: 0111 390100677465. Deudor: Don Manuel Alonso Gutiérrez. Período: 7/94 a 7/94. Importe: 128.301 pesetas.

Régimen: 0111 390101284727. Deudor: «Revestimientos Carames, S. L.». Período: 10/96 a 10/97. Importe: 7.584.426 pesetas.

Régimen: 0111 390028189062. Deudor: Don Alfonso C. Palomino Miguel. Período: 1/92 a 10/92. Importe: 305.841 pesetas.

Régimen: 0111 390037021823. Deudor: Don José Manuel Ramos Durango. Período: 1/94 a 6/97. Importe: 1.602.568 pesetas.

Régimen: 0521 330087032123. Deudor: Don Juan García Castillo. Período: 3/94 a 6/97. Importe: 964.035 pesetas.

Régimen: 0521 280186108335. Deudor: Don Manuel Alonso Gutiérrez. Período: 2/93 a 6/97. Importe: 1.918.991 pesetas.

Régimen: 0611 090039303896. Deudor: Don Juan Carlos Sainz Gallardo. Período: 12/88 a 12/96. Importe: 390.332 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 2 de diciembre de 1998.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/323751

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de

doña Mercedes Gordón López, con DNI 9255964, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de enero de 1997; se ha dictado Resolución en fecha 4 de agosto de 1998 que en su parte bastante dice:

«Habiendo tenido conocimiento en fecha 21 de mayo de 1998 mediante personación efectuada por funcionarios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de que el domicilio laboral de doña Mercedes GordónLópez se encuentra cerrado y sin actividad, por esta Administración se ha procedido a tramitar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 31 de mayo de 1998.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en calle Rivero, 16, de Limpias, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 4 de diciembre de 1998.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/323764

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Manuel Fernández Alonso, con DNI 14867950, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de enero de 1992, se ha dictado Resolución en fecha 3 de agosto de 1998 que en su parte bastante dice:

«Habiendo tenido conocimiento en fecha 6 de junio de 1994 mediante personación efectuada por funcionarios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de que el domicilio laboral de don Manuel Fernández Alonso se encuentra sin actividad, por esta Administración se ha procedido a tramitar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 30 de junio de 1994.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en calle Menéndez Pelayo, 9-B, 1.º B, de Castro Urdiales, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 4 de diciembre de 1998.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/323765

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Santiago Muñiz Campo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Capitán Palacios, 2, se procedió con fecha 1 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 4 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 92 00302431.

Entidad financiera: «Banco Herrero».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos:

Número	Importe	Número	Importe
39 92 002461692	86.536	39 96 010709391	75.257
39 94 000230750	110.847	39 94 000231154	75.772
39 94 000231760	76.605	39 93 002395641	249.906
39 95 011612223	437.675	39 94 000230851	104.917
39 94 000231255	71.332	39 94 000231961	92.820
39 94 000266621	308.448	39 94 000230548	18.584
39 94 000230952	110.746	39 94 000231356	91.732
39 94 000384132	91.732	39 03 001662380	275.601
39 94 000230649	127.069	39 94 000231053	107.832
39 94 000231659	91.632	39 94 000231558	61.200

Importe total: 2.666.243 pesetas. Costas: 2.100 pesetas. Importe a embargar: 2.668.343 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de marzo de 1994, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 50.547 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 0043.

Oficina: 0460.

Número de cuenta: 100265361.

Importe: 50.547 pesetas.

DNI: 13712700-P.

Deudor: Don Santiago Muñiz Campo.

Domicilio: Capitán Palacios, 2.

Localidad: 39009 Santander.

CCC/Numero de afiliación: 7 390035040700.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/320309

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Luisa Fernanda Díaz Gutiérrez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Varadero, 20, se procedió con fecha 18 de noviembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 3 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 92 00218262.

Entidad financiera: «Banco Exterior de España».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número 39 95 011576352 e importe 437.675 pesetas; número 39 96 010679786 e importe 451.543 pesetas, y número 39 96 012531375 e importe 233.677 pesetas. Importe total: 1.122.895 pesetas. Importe a embargar: 1.122.895 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de mayo de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 24.608 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 0104.

Oficina: 0424.

Número de cuenta: 311041049.

Importe: 24.608 pesetas.

DNI: 13720962-J.

Deudor: Doña Luisa Fernanda Díaz Gutiérrez.

Domicilio: Varadero, 20.

Localidad: 39009 Santander.

CCC/Numero de afiliación: 7 390047664642.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 18 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/320294

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Antonio E. Grijuela Casuso, con domicilio en Varadero, 2, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 16 de agosto de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9004-AD, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
98/320316

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Eduardo Zúñiga Pérez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Castelar, 37-39, 10.º, se procedió con fecha 19 de noviembre de 1998 al embargo de bien inmueble cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 2 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013659310R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 93 003771324	06 1992/12 1992	0521
39 94 002809738	01 1993/12 1993	0521
39 95 012093381	01 1994/12 1994	0521
39 96 011142659	01 1995/12 1995	0521
39 96 012795905	01 1996/06 1996	0521

Importe del principal: 1.192.197 pesetas.
Recargos de apremio: 370.436 pesetas.
Costas devengadas: 1.440 pesetas.
Costas presupuestadas: 46.879 pesetas.
Total débitos: 1.610.952 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no aten-

der al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Eduardo Zúñiga Pérez.

Finca número 01

—Datos finca no urbana:
Nombre de la finca: La Mina.
Provincia: Cantabria.
Localidad: Puente Arce.
Término: Arce.

Lindes: Norte, parcela 7-B; Sur, vial; Este, vial, y Oeste, parcela 8-A.

—Datos del Registro:

Número de Registro: 02. Número de tomo: 2.103.
Número de libro: 295. Número de folio: 55. Número de finca: 32.071.

–Descripción ampliada:

Rústica: Parcela en urbanización La Mina, sita en el término de Arce, Ayuntamiento de Piélagos. Es la parcela 8-B del plano parcelario. Mide 600 metros cuadrados; linda: Norte, parcela 7-B; Sur, vial; Este, vial, y Oeste, parcela 8-A. Es parte que se segrega de la finca número 28.695, al folio 1 del libro 263 de Piélagos.

Finca número 02

–Datos finca no urbana:

Nombre de la finca: La Mina.

Provincia: Cantabria.

Localidad: Puente Arce.

Término: Piélagos.

Lindes: Norte, parcela 7-A; Sur, vial; Este, parcela 8-B, y Oeste, don Ramón Raigadas.

–Datos del Registro:

Número de Registro: 02. Número de tomo: 2.103. Número de libro: 295. Número de folio: 54. Número de finca: 32.070.

–Descripción ampliada:

Rústica: Parcela en urbanización La Mina, sita en el término de Arce, Ayuntamiento de Piélagos. Es la parcela 8-A del plano parcelario. Mide 800 metros cuadrados; linda: Norte, parcela 7-A; Sur, vial; Este, parcela 8-B, y Oeste, don Ramón Raigadas. Es parte que se segrega de la finca número 28.695, al folio 1 del libro 263 de Piélagos, inscripción 1.

Santander, 19 de noviembre de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Martínez Corbacho.

98/318975

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Omar Sarr, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 4 de septiembre de 1998, al comprobarse que el interesado carece actualmente de permiso de trabajo que le autorice para realizar su actividad en territorio nacional.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.–El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/323763

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Modou Gueye, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 4 de septiembre de 1998, al

comprobarse que el interesado carece actualmente de permiso de trabajo que le autorice para realizar su actividad en territorio nacional.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.–El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/323762

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Rokhayatou Diagne, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 4 de septiembre de 1998, al comprobarse que el interesado carece actualmente de permiso de trabajo que le autorice para realizar su actividad en territorio nacional.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.–El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/323761

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Papa Dia, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 4 de septiembre de 1998, al comprobarse que el interesado carece actualmente de permiso de trabajo que le autorice para realizar su actividad en territorio nacional.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.–El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/323760

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander***Cédula de notificación*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Boubpu Dia, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 4 de septiembre de 1998, al comprobarse que el interesado carece actualmente de permiso de trabajo que le autorice para realizar su actividad en territorio nacional.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/323759

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander***Cédula de notificación*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Mly Aomar Abdelmouli, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 4 de septiembre de 1998, al comprobarse que el interesado carece actualmente de permiso de trabajo que le autorice para realizar su actividad en territorio nacional.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/323758

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 1 de Santander**

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de don Bonifacio Pérez García en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander de fecha 24 de abril de 1998, al comprobar que ha cesado en la actividad de albañilería, por la que figuraba de alta en el citado Régimen.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que considere conveniente en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto

98/323757

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 1 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar el alta y la baja de oficio de don Pedro Llata Casares en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 1998 y anular dicho período de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la empresa «Trangella, S. L.», número de CCC 39/1011999/01».

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto

98/323756

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la
Seguridad Social en Cantabria****Administración número 1 de Santander**

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de doña María Concepción Beivide Fernández en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander de fecha 19 de octubre de 1998, al comprobar que ha cesado en la actividad de hostelería, por la que figuraba de alta en el citado Régimen.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formule alegaciones y/o presente los documentos y justifi-

cantes que considere conveniente en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto

98/323755

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 1 de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de don José María Suárez Ortega en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 8 de septiembre de 1998, al haber sido alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la provincia de Burgos con fecha 9 de septiembre de 1998.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que considere conveniente en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 4 de diciembre de 1998.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto

98/323754

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de notificación de valoración de bien

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 39/04 de Santander, Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Rafael Jurado Rivera, DNI 13749586, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Somonte, 88, de Santander, se procedió con fecha 17 de octubre de 1998 a la valoración del bien de su propiedad cuya diligencia se publica a continuación.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 2 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 2 de febrero de 1998 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de octubre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: Don Rafael Jurado Rivera.
Finca número 02.
Datos de la finca no urbana:
Nombre de la finca: El Campizo.
Provincia: Cantabria.
Localidad: San Román de la Llanilla.
Término: Santander.

Cultivo: Prado.
 Linde Norte: Don Francisco Anievas.
 Linde Sur: Doña Carmen Torre Pérez.
 Linde Este: Pared y carretera.
 Linde Oeste: Un callejón.

Datos del Registro:

Número de Registro: 02. Número de tomo: 2.110.
 Número de libro: 9. Número de folio: 88. Número de finca: 292. Importe de la tasación: 5.408.000 pesetas.

Descripción ampliada: Rústica. Prado en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de El Campizo, de cabida 9 carros o 13 áreas 52 centiáreas, que linda: Norte, hoy don Francisco Anievas; Sur, hoy doña Carmen Torre Pérez; Este, pared y luego carretera, y Oeste, un callejo.

Santander, 22 de octubre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

98/320329

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Pedro Presa Mendicouague, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Rubén Darío, 3-5.ª izquierda, de Santander, se procedió con fecha 16 de noviembre de 1998 al embargo de bien inmueble cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 30 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 050799887, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 95 011956066	06 1994/12 1994	0521
39 96 011393344	11 1995/12 1995	0521
39 96 011003728	03 1995/10 1995	0521
39 97 011147890	07 1996/12 1996	0521
39 97 012322705	01 1997/04 1997	0521
39 97 013093247	05 1997/06 1997	0521

Importe del principal: 813.138 pesetas.

Recargos de apremio: 226.151 pesetas.

Costas devengadas: 3.060 pesetas.

Costas presupuestadas: 31.270 pesetas.

Total débitos: 1.073.619 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 16 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Pedro Presa Mendicouague.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Una veinticuatroava parte indivisa de urbana.

Tipo vía: Barrio. Nombre vía: San Martín de Abajo. Número vía: 31. Piso: Bajo. Código postal: 39004. Código municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número de Registro: 01. Número de tomo: 2.335. Número de libro: 1.065. Número de folio: 089. Número de finca: 7.987N.

–Descripción ampliada:

Urbana. La planta baja de la casa Sur, que tiene su frente a la avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad, señalada con el número 31 de las dos que forman la finca de este número, barrio de San Martín de Abajo, que consta de planta baja, cuatro pisos, mansarda y bohardilla, y mide 14 metros de fondo por 8,5 de frente.

Santander, 16 de noviembre de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/318977

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander***Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Pedro Mendicouague, S. A.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Venta Ontoria, Cabezón de la Sal, se procedió con fecha 1 de diciembre de 1998 al embargo de bien inmueble cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 1 de diciembre de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A39001292, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 92 000879077	11 1991/11 1991	0111
39 92 001326994	02 1992/02 1992	0111
39 92 001327095	02 1992/02 1992	0111
39 92 001444004	03 1992/03 1992	0111
39 92 001444105	03 1992/03 1992	0111

Importe del principal: 7.153.678 pesetas.
Recargos de apremio: 1.655.651 pesetas.

Costas devengadas: 178.658 pesetas.

Costas presupuestadas: 269.640 pesetas.

Total débitos: 9.257.627 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sig-

nificándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: «Pedro Mendicouague, S. A.».

Finca número 10

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso bajo centro.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Bajada del Caleruco.

Número vía: 16. Piso: Bajo. Puerta: C. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número de Registro: 01. Número de tomo: 1.949.

Número de libro: 752. Número de folio: 122. Número de finca: 64.027.

—Descripción ampliada:

Urbana número 12. Piso bajo centro o letra C de un edificio señalado con el número 14 de la calle bajada del Caleruco, del pueblo de Monte, término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil de 66 metros 74 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, cocina con una pequeña despensa, comedor-estar, tres dormitorios, armarios empotrados y cuarto de aseo con water, lavabo y ducha. Linda: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación y piso derecha o letra A, y Oeste, piso izquierda o letra B, caja de escalera y portal. Cuota: 6,667%.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/318976

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Raquel Chávez Méndez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en General Dávila, 324, portal 2, 8-B, de Santander, se procedió con fecha 26 de noviembre de 1998 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 9 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013738451E, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 93 003781024	11 1992/12 1992	0521
39 95 012103788	11 1994/12 1994	0521
39 96 011419717	11 1995/12 1995	0521
39 96 011149834	01 1995/10 1995	0521
39 96 013049317	01 1996/03 1996	0521
39 97 012456784	01 1997/06 1997	0521
39 97 011324615	10 1996/12 1996	0521
39 98 011135846	07 1997/10 1997	0521

Importe del principal: 639.850 pesetas.

Recargos de apremio: 192.618 pesetas.

Costas devengadas: 1.440 pesetas.

Costas presupuestadas: 25.017 pesetas.

Total débitos: 858.925 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Doña Raquel Chávez Méndez.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Sito Las Peñucas.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Barrio Pronillo. Número vía: 2. Piso: 8.º Puerta: B. Código postal: 39007. Código municipal: 39075.

—Datos del Registro:

Número de Registro: 01. Número de libro: 604. Número de folio: 126. Número de finca: 45.054.

—Descripción ampliada:

Urbana número 64. Piso octavo, letra B, con acceso por el portal número 2 de un bloque construido sobre una parcela de terreno en esta ciudad, barrio Pronillo, sitio de Las Peñucas, al Norte del paseo del General Dávila. Ocupa una superficie de 86 metros, hallándose distribuido en recibidor, cocina, baño completo, sala de estar y tres dormitorios, más dos pequeñas terrazas, lindando: Al Norte, con meseta de escalera, por donde tiene su acceso, caja de escalera y terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, más terreno sobrante de edificación y el piso B de su misma planta, con acceso por el portal número 1, y al Oeste, el piso A de su misma planta y portal. Cuota 0,73%.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/323749

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se dicta Resolución de fecha 22 de octubre de 1998, mediante la cual esta Administración le comunica a don José María Moreno Rabal que ha tramitado su alta en el Régimen Especial Agrario con fecha 7 de octubre de 1998 en la empresa agraria de doña María Pilar Rivas Cano, CCC 39/1007270/76.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 71.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/318972

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18 de noviembre de 1997 al embargo de bien inmueble de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29)).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 27 de noviembre de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: «Nortecon, S. A.».

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción de la finca: Plaza de garaje.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Julián Ceballos. Número de vía: 29. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

Datos Registro

Número de Registro: 01. Número de libro: 501. Número de folio: 73. Número de finca: 51.331. Importe de la tasación: 802.000 pesetas.

Descripción ampliada

Urbana. En Torrelavega, con frente a la calle Julián Ceballos, señalado con el número 29, dispuesta al Sur, plaza de garaje número 26. Se encuentra en la planta sótano 2, inmediatamente debajo del sótano 1, con los accesos expresados, sin distribuir y que ocupa una superficie de 10,72 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Al frente entrando o Este, con área de maniobra; al Oeste, con muros de cierre y contención; al Norte, con plaza de garaje número 25, y al Sur, con plaza de garaje número 27.

Finca número: 02.

Datos finca urbana

Descripción de la finca: Trastero número 15.
Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Julián Ceballos.
Número de vía: 29. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

Datos Registro

Número de Registro: 01. Número de libro: 501. Número de folio: 57. Número de finca: 51.315. Importe de la tasación: 292.000 pesetas.

Descripción ampliada

Urbana. En Torrelavega, con frente a la calle Julián Ceballos, señalado con el número 29, dispuesta al Sur, trastero número 15. Se encuentra en la planta sótano 2, inmediatamente debajo del sótano 1, con los accesos expresados, sin distribuir y que ocupa una superficie de 4,50 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Al frente entrando o Este, con área de maniobra; al Oeste, con muros de cierre y contención; al Norte, con garaje número 18, y al Sur, con garaje número 20.

Finca número: 03.

Datos finca urbana

Descripción de la finca: Trastero número 14.
Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Julián Ceballos.
Número de vía: 29. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

Datos Registro

Número de Registro: 01. Número de libro: 501. Número de folio: 101. Número de finca: 5.135. Importe de la tasación: 175.000 pesetas.

Descripción ampliada

Urbana. En Torrelavega, con frente a la calle Julián Ceballos, señalado con el número 29, dispuesta al Sur, trastero número 14. Se encuentra en la planta sótano 2, inmediatamente debajo del sótano 1, con los accesos expresados, sin distribuir y que ocupa una superficie de 2,70 metros cuadrados, que linda a la derecha, entrando, con área de acceso; a la izquierda entrando, con trastero anejo del garaje número 29 (elemento número 30 y no 13); al fondo, garaje número 29 (elemento número 31-13), y al frente, con área de acceso.

Torrelavega, 27 de noviembre de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/317109

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo***Notificación de providencia de subasta pública de bien mueble embargado***EDICTO**

En el expediente administrativo de apremio 39029300045289 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ángel Fernández Francos, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 5 de diciembre de 1994 al embargo del vehículo de su propiedad, camión isoterma marca «Nissan Trade» con matrícula S-7197-Y. Habiéndose intentado la notificación del edicto de subasta de bien mueble ésta no ha podido realizarse por hallarse cerrado el acceso a su domicilio en barrio Carazón de Guriezo o por estar repetidamente ausente. Por ello se notifica en este acto y a todos los efectos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al deudor don Ángel Fernández Francos y a su cónyuge, doña María Isabel Ahedo Llaguno, que se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada con fecha 20 de noviembre de 1998 la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de febrero de 1999, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

Relación adjunta de bien que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación

Deudor: Fernández Francos, Ángel.

Número de lote: 1

Bien: «Nissan Trade» S-7197-Y.
Valor bien: 562.000 pesetas.
Valor lote: 562.000 pesetas.

Laredo, 14 de diciembre de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

98/328682

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El alcalde presidente, en Resolución número 973, de fecha 26 de noviembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de las bases que han de regir la convocatoria de la oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo para Servicios Sociales, vacante en la plantilla de personal laboral de este excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, mediante el presente resuelvo aprobar la lista de aspirantes para tomar parte en la oposición de referencia.

Relación de aspirantes admitidos

1. Díez Núñez de Arenas, Raúl.
2. Díez Ramos, Carlos Javier.
3. Fernández Fernández, María Julia.
4. Fernández Martínez, Ana Isabel.
5. Fernández Moreno, Eva María.
6. Gallo Alonso, Mónica.
7. Gangas Cuesta, María Carmen.
8. García Pérez, Magdalena.
9. García Ruiz, María del Pilar.
10. Gómez-Mora de la Vega, María Aglae.
11. González Gutiérrez, Margarita.
12. González Martínez, Leticia.
13. González Sangroniz, Inés.
14. González Terán, Álvaro.
15. Gutiérrez Fernández, María Pilar.
16. Gutiérrez Ruiz, Lorena.
17. Gutiérrez Saiz, Alejandra.
18. Gutiérrez Sedano, María del Prado.
19. Herrero García, Ana Isabel.
20. Jiménez Pérez, María del Carmen.
21. López Calderón, Alejandro.
22. López Gutiérrez, José Antonio.
23. De Luis Ruiz, Yolanda.
24. Mantilla Gutiérrez, Gema.
25. Martínez Ruiz, Macrina.
26. Morante Mata, Carmen Rosa.
27. Merino Rodríguez, Luis Alberto.
28. Muñoz Bueno, Raúl.
29. Palomera Gutiérrez, María Ángeles.
30. Pérez García, Carolina.
31. Pérez González, Pablo.
32. Rodríguez Blanco, María del Mar.
33. Rodríguez Santiago, María Catalina.
34. Ruiz Incierte, María José.
35. Ruiz de la Puente, María Clotilde.
36. Saiz Argüeso, María Luisa.
37. Terán Munua, María de las Mercedes.
38. Violante Aranda, María Ana.
39. Arto Hoyos, Rubén.
40. Fernández Pelayo, Pilar.
41. García Fernández, César.
42. Ibáñez Mantecón, María Begoña.
43. Martínez Fernández, Roberto.
44. Reyes Saiz, María Isabel.
45. Velasco Falcón, Noelia.

Relación de aspirantes excluidos

1. Villalba Zabala, Agustín. Causa de exclusión: I y II.
Causas de exclusión:
I. Falta de presentación del DNI.
II. Falta de pago de los derechos de examen.

Composición del tribunal

Presidente: Don Daniel Mediavilla de la Hera, alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.
Suplente: Don Carlos Blázquez Vega, primer teniente de alcalde.

Secretario: Don Fernando García Flórez, secretario del Ayuntamiento. Suplente: Doña Concepción Navarro Zárraga, técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, jefe del Servicio de Cooperación con Entidades Locales. Suplente: Doña Pilar Sacedón Ferraz, jefe de Negociado de Documentación de Servicios de Administración General de la Consejería de Presidencia. Nombrados a propuesta de la Diputación Regional.

Doña Mercedes Fernández Rivas. Suplente: Doña Julia Santiago Gutiérrez. Ambas concejales del Ayuntamiento y nombradas por el Pleno.

Don José David Alonso González. Suplente: Doña Magdalena Navarro Gutiérrez. Ambos concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

Doña Blanca Ruiz Martínez, asistente social. Suplente: Don Diego Higuera Quintana, educador de calle. Ambos nombrados por el Pleno.

Don Luis Miguel Quijano García, auxiliar administrativo. Suplente: Doña María José Ceballos Sainz de la Maza, administrativo, ambos funcionarios y nombrados por el Pleno.

Don José Luis Trueba Barquín, técnico de Informática. Suplente: Don Antonio José González González, ingeniero técnico industrial. Nombrados a propuesta de los delegados de personal.

Lugar, fecha y comienzo de los ejercicios

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Fecha: 12 de enero de 1999.

Hora: Diez.

Los aspirantes deberán venir provistos del DNI.

El aspirante excluido dispone de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias de su instancia, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Reinosa, 1 de diciembre de 1998.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

98/323084

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

–Tasa sobre la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

–Tasa por servicio de alcantarillado.

–Tasa del suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Beranga, 11 de diciembre de 1998.–El alcalde, Martín Arnaiz R.

98/326629

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la supresión de los siguientes precios públicos, así como la derogación de las correspondientes ordenanzas reguladoras:

–Precio público por apertura de calicatas (número 6).

–Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (número 8).

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Beranga, 11 de diciembre de 1998.–El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

98/326623

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de octubre de 1998, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, así como su exposición al público por término de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, se eleva a definitivo.

Resumen por capítulos

Capítulo	Consig. anterior	Aumento	Total
1	14.795.450	321.320	15.116.770
2	28.132.329	4.131.079	32.263.408
3	818.282	207.888	1.026.170
4	4.267.501	597.725	4.865.226
6	24.333.659	1.186.360	25.520.019
9	1.889.205	74.112	1.963.317

Del remanente líquido de Tesorería: 6.518.484 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 9 de diciembre de 1998.–El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

98/326647

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Beranga, 11 de diciembre de 1998.–El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

98/326619

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

EDICTO

Por don José Luis López Ríos, actuando en nombre y representación de «Boreas Eólica, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de parque eólico en los pueblos de Celada Marlantes y Fontecha, según aparece en los planos del expediente.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Matamorosa, 27 de noviembre de 1998.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/323377

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Trenzas y Cables de Acero PSC, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para fabricación de cables y trenzas de acero para «pre y postensado» a emplazar en Nueva Montaña, s/n.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/330137

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Por «Boreas Eólica, S. A.», se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un parque eólico a ubicar en Somaloma, Los Carabeos, término municipal de Valdeprado del Río.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeprado del Río, 27 de noviembre de 1998.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

98/326561

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras del parque público «La Escuela», en Arroyal, cuyo anteproyecto técnico fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 1998 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes o su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

—Parcela número 15, del polígono 28. Titular catastral: Doña Josefa González González. Superficie: 651 metros cuadrados.

—Parcela número 16, polígono 28. Titular catastral: Doña Margarita Martínez Palacios. Superficie: 2.110 metros cuadrados.

—Parcela 17, polígono 28. Titular catastral: Don Bernardo Fuente Revilla. Superficie: 674 metros cuadrados.

Todas las parcelas son contiguas formando un bloque situado entre el albergue, el camino, el arroyo y la carretera de acceso al pueblo, dedicadas a pradera natural, presentan una topografía prácticamente llana, el supuesto expropiatorio es la realización del parque público «La Escuela», por lo que se llevaría a cabo una expropiación total de la propiedad de todas ellas.

Valdeprado del Río, 4 de diciembre de 1998.—La alcaldesa presidenta, Nieves Marina García.

98/326569

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 190/97

Doña Covadonga González Rodríguez, jueza de primera instancia del Juzgado Número Dos de Laredo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 190/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Luis Aurelio Barquín Pardo y doña María Dolores López Laya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la

sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3844000.17.0190.97, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda a la derecha subiendo del piso cuarto, que tiene su acceso por el portal señalado con el número 3 del edificio denominado Grupo Montemar de Laredo, en el barrio San Lorenzo, lugar de El Pelgrín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 567, libro 280, folio 85 y finca 18.760 duplicado.

Tipo: 8.840.000 pesetas.

Laredo, 3 de diciembre de 1998.—La jueza, Covadonga González Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/328575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 334/94

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 334/94, se siguen autos de decl. menor cuantía reclamación cantidad a instancia del procurador don Ignacio Calvo Gómez, en representación de don Agustín Palacio Herrera, contra «Pasiega de Hostelería, S. A.», don José Antonio Herrera Gutiérrez y don Eulogio Sáenz Pérez del Camino, representado por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en reclamación de can-

tividad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, la siguiente finca embargada al demandado:

–Lote número uno.

Urbana señalada con los números 8-9, sita en el edificio de la calle Travesía Antonio Mendoza, números 20, 22, 24, 26 y 28 de Santander, que ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad Número Cuatro, libro 430, folio 168 y finca 42.300.

Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

–Lote número dos.

Urbana, piso tercero derecha, sito en el edificio de la calle Cisneros, número 82, de Santander, de superficie aproximada de 100 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad Número Cuatro, libro 689, folio 216 y finca 11.151.

Valor de tasación: 16.500.000 pesetas.

–Lote número tres.

Urbana, piso segundo izquierda, sito en el edificio de la calle Cisneros, número 82 de Santander, de superficie aproximada 80 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad Número Cuatro, libro 34, folio 188 y finca 989.

Valor de tasación: 13.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 23 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el del valor de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857.0000.15.0334.94 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 27 de noviembre de 1998.–La magistrada jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.–El secretario (ilegible).

98/326654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 37/97

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 37/97 se sigue ejecutivo otros títulos a instancia del procurador don Francisco J. Calvo Gómez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Crispulo Ruiz González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a los demandados que al final se describe y bien mueble embargado.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 1999, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 15 de marzo de 1999, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el 14 de abril de 1999, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate el precio de su avalúo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Rústica. Prado en el sitio conocido por Las Canales, radicante en el pueblo de Mata, San Felices de Buelna, con una superficie de 6 carros, equivalentes a 10 áreas 74 centiáreas. Inscrita al folio 92, folio 77 y finca número 6.629.

Tipo: 150.000 pesetas.

2. Vehículo tipo tractor, marca Same, modelo Mini Tauro 60 DT, matrícula S-13453-VE.

Tipo: 500.000 pesetas.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1998.–La secretaria, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

98/326659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 493/97

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 493/97 se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia de la procuradora doña Carmen Teira Cobo, en representación de «Banco Central Hispano-Americano», contra doña Mercedes González García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el vehículo embargado al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, s/n, el próximo día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 756.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de marzo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

—Vehículo turismo, marca «Fiat Tempra 1.4 SX».
Número de bastidor ZFA16000007476232.
Matrícula S-8927-AB.
Valorado en 756.000 pesetas.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/324856

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 826/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Ángel Sisniega Castañeda, contra «EPMA, S. C.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «EPMA, S. C.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 26 de noviembre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/328206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 281/98

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Ángel Cagigal Rodríguez, representado por la procuradora señora Blanco Zubizarreta, contra don Ángel Pilar y don José Bragado García y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Simón Bragado Cernuda, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos demandados, expido el presente que firmo, en Reinosa, 2 de noviembre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/310123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 466/97

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas con el número arriba indicado seguido por lesiones, daños, amenazas e insultos, según denuncia de don Rafael Calvo Amodia y don Raúl Gutiérrez Vega y siendo desconocido el domicilio de don Rafael Navarro González, por la presente se acuerda citar para el próximo día 14 de enero de 1999, a

las nueve treinta horas para la celebración de juicio de faltas, citando al Ministerio Fiscal, a los denunciados y a los presuntos responsables civiles, para que comparezcan con los testigos, documentos y más medios de prueba de que intenten valerse. La citación deberá ser personal y con las formalidades previstas en la misma. Las partes que residan fuera del término judicial de este Juzgado podrá dirigir al mismo escrito apoderando a persona que pueda valerse. En el Juzgado se encuentra a disposición del denunciado copia de la denuncia tachándose los datos personales y domicilio de la parte denunciante.

Santander, 4 de diciembre de 1998.–La magistrada jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.–La secretaria (ilegible).
98/328174

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 441/98

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número 441/98 seguidos a instancia de don Francisco Javier Ortega Ortega contra doña Elsa Barrio Lobeto y don José Manuel Sánchez Sordo, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado

citar a expresados demandados para que comparezcan el próximo día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, previniéndoles que de no comparecer seguirá el juicio, declarándoles en rebeldía sin más citarles ni oírles. Y para que sirva de citación a don José Manuel Sánchez Sordo y doña Elsa Barrio Lobeto, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, 9 de diciembre de 1998.–El magistrado juez, Rafael Losada Armada.–El secretario (ilegible).

98/328555

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA ALTAMIRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Consejo del Consorcio para Altamira, en su sesión del día 3 de noviembre de 1998, acordó adjudicar el concurso diseño, suministro e instalación urgente de la réplica de la cueva de Altamira a la UTE «Ingenia Empty», por importe de quinientos cuarenta millones (540.000.000) de pesetas.

Santander, 14 de diciembre de 1998.–El secretario del Consorcio, José Manuel Arenal González.
98/328531



**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146